

BASES DE LOS PREMIOS AECC 2010

I. De los Premios

1.1. Se convocan los PREMIOS AECC 2010 en los siguientes apartados y categorías:

Apartado Centro Comercial

- MEJOR CENTRO COMERCIAL GRANDE
- MEJOR CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO
- MEJOR REALIZACIÓN DE NUEVAS FÓRMULAS DE COMERCIO INTEGRADO
- MEJOR RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE CENTRO COMERCIAL

Apartado Establecimientos Comerciales

- MEJOR COMERCIO INDEPENDIENTE EN C.C.
- MEJOR CADENA, SUCURSALISTA O FRANQUICIA EN C.C

Apartado Operaciones de Marketing

- MEJOR CAMPAÑA DE MARKETING O ANIMACIÓN EN C.C.
- MEJOR LANZAMIENTO DE UN C.C O SU RELANZAMIENTO

Apartado Acción Social

- 1.2.** Dentro del apartado Centros Comerciales, se entiende por Nuevas Fórmulas de Comercio Integrado todas las realizaciones de Centro Comercial no convencional, como son Centros de Fabricantes (Outlets), Parques de ocio u otras formas o tipologías nuevas de comercio integrado.
- 1.3.** Dentro del Apartado Centro Comercial, el premio MEJOR RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE CENTRO COMERCIAL abarca también a las que se lleven a cabo dentro de los Centros definidos en la base nº 1.2.
- 1.4.** Dentro del Apartado Establecimientos Comerciales se entiende que podrán concursar tanto los establecimientos de comercio, como los destinados a ocio, restauración u otros servicios.
- 1.5.** Dentro del Apartado Operaciones de Marketing, se entiende por Lanzamiento el conjunto de operaciones de marketing llevadas a cabo para el lanzamiento integral del producto "Centro Comercial", que incluyen, por tanto, la creación de imagen, el marketing de promoción y comercialización, la inauguración, y el lanzamiento publicitario a su apertura y renovación o ampliación.
- 1.6.** Dentro del apartado Acción Social se entiende la realización por cuenta de un Centro Comercial de actividades concretas destinadas a fomentar la responsabilidad social.
- 1.7.** Cada premio consistirá en un trofeo singular y un diploma. Asimismo se efectuará una amplia difusión de los premios en los medios de comunicación.
- 1.8.** El Jurado estará facultado para otorgar a su vez, con carácter restrictivo, menciones a otros candidatos no premiados, bien por los mismos conceptos o por otros. Todos los candidatos merecedores de mención recibirán un diploma.
- 1.9.** Excepcionalmente existe la posibilidad de que el Jurado pueda conceder un premio compartido.
- 1.10.** Alguno o algunos de los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado.

- 1.11.** Los premios y, eventualmente, las menciones, serán hechos públicos y entregados en el **XII Congreso Español de Centros Comerciales a celebrar en Bilbao los días 7, 8 y 9 de Julio de 2010.**

2. De los Candidatos

- 2.1.** Podrán ser candidatos aquellos Centros, Establecimientos Comerciales u Operaciones de Marketing y actividades de Acción Social que:
- Hayan sido presentados por cualquier socio de la AECC.
 - Sean presentados directamente por la AECC.
 - Aquellos que, por sí mismos, soliciten la inscripción y se presenten directamente, cumpliendo las presentes bases.
- 2.2.** Todos los candidatos habrán **inaugurado o renovado o ampliado** el Centro o Establecimiento Comercial o efectuado la Operación de Marketing dentro del período transcurrido **entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2009.**
- 2.3.** Las candidaturas habrán de ser presentadas antes de las 24 horas del día **9 de Abril de 2010** en la Sede de la Asociación Española de Centros Comerciales, calle Mauricio Legendre, 19 - 1º A, 28046 Madrid. Existe un impreso de solicitud oficial, que deberá ser utilizado para la presentación de candidaturas.
- 2.4.** Para la tramitación de la candidatura deberán ser abonadas a la AECC y antes de la misma fecha, como **derechos de inscripción las siguientes cuotas.**

CATEGORIA	SOCIOS	NO SOCIOS
CC.CC. mayores de 40.000 m ²	1.200	1.750
CC.CC. menores de 40.000 m ²	490	700
Operaciones de Marketing	250	390
Actividades de Acción Social	Exentos de cuota	
Establecimientos Comerciales	Exentos de cuota	

- 2.5.** Por la Dirección de la AECC se efectuará un registro, en los respectivos apartados, de cada uno de los candidatos que hayan presentado el impreso de solicitud oficial y el recibo acreditativo del pago de las cuotas.
- 2.6.** Al vencimiento del plazo señalado en la base 2.3., la AECC enviará a todos los candidatos una notificación de aceptación y un modelo homologado de ficha descriptiva comparativa. Los candidatos estarán obligados a cumplimentarla con la mayor precisión posible. El centro comercial o establecimiento comercial deberá contar con las autorizaciones administrativas necesarias para su funcionamiento.
- 2.7.** Los candidatos registrados y notificados deberán fundamentar debidamente su candidatura y, para ello, **deberán entregar en la sede de la AECC la documentación correspondiente antes del día 16 de Mayo de 2010**, que obligatoriamente habrá de contener al menos:
- Ficha descriptiva de la candidatura según el modelo enviado por la AECC.
 - Descripción suficiente de la candidatura que, a juicio del candidato, mejor acredite los méritos de la misma.
 - 15 imágenes (como mínimo) en CD-ROM con una resolución de mínima de 300 píxeles. (5 imágenes para los establecimientos comerciales).
Y, potestativamente, se podrá incluir:
 - Vídeo de corta duración sobre el candidato o la candidatura.
 - Cualquier otra documentación complementaria que el candidato juzgue de interés.

- 2.8.** Los candidatos al apartado de Centro Comercial deberán presentar como mínimo una imagen para la Exposición de Tendencias que organiza simultáneamente el XII Congreso. Estos paneles estarán exentos de pagar las tasas de la Exposición. (Ver condiciones técnicas en el reverso del boletín de inscripción)
- 2.9.** Mediante su solicitud de participación, los candidatos prestan su consentimiento para que el material presentado pueda publicarse, reproducirse o difundirse en su totalidad o en parte en cualquier publicación, boletín o medio de comunicación que la AECC determine.
- 2.10.** La AECC no devolverá el material presentado por los candidatos. Si estos desean recuperarlo, deberán recogerlo en las oficinas de la Asociación **antes del 10 de septiembre de 2010**. Después de esta fecha, el material quedará a disposición de la AECC.

3. Del Jurado

- 3.1.** El Jurado estará compuesto por:

Presidente:

- **D. Javier Zamorano Serrano**

Vocales:

- **D. Alberto Bravo**
- **D. Eduardo Ceballos**
- **D. Alejandro Gómez**
- **D. Manuel Heras**
- **D^a. Ana Iglesias**
- **D. Arturo Villar**

- 3.2.** Actuará de Secretaria del Jurado **D^a. M^a. Victoria Gozávez Martínez**

- 3.3.** El Presidente del Jurado será el responsable de impulsar y dirigir toda la organización precisa para el desarrollo de los premios en cada edición, con el apoyo de la Dirección de la AECC.
- 3.4.** La Secretaria del Jurado levantará acta de la formación del mismo, y de todas las sesiones que celebre el Jurado. Tendrá voz sin voto.
- 3.5.** Los miembros del Jurado asumirán a su cargo los gastos de los viajes que realicen para las visitas necesarias para el análisis y otorgamiento de los premios.
- 3.6.** Podrán formar parte del Jurado quienes pertenezcan de una manera directa o indirecta a una entidad o persona física candidata o colaborador vinculado a candidato a los premios, absteniéndose en todo caso de intervenir en la deliberación y votación sobre su candidatura.

4. Del Proceso

- 4.1.** El Jurado se constituirá cuando lo convoque el Presidente y levantando acta de las reuniones la Secretaria.
- 4.2.** Toda candidatura será analizada por el Jurado en sus reuniones. En el caso de candidaturas de Centros Comerciales y Establecimientos Comerciales individuales, los miembros del Jurado podrán visitarlas cuantas veces juzguen oportuno, pudiendo las visitas ser anunciadas o no. Los centros comerciales candidatos que sean nominados al premio final serán visitados por el Jurado.

4.3. Para la valoración de las candidaturas, los miembros del Jurado tendrán en consideración los siguientes criterios:

• **Apartado Centro Comercial:**

Beneficios y aportaciones a la industria de los Centros Comerciales.
Originalidad. Elementos innovadores.
Logros urbanísticos. Coordinación con la Administración.
Calidad del diseño.
Calidad de la ejecución.
Mezcla comercial.
Integración de usos complementarios.
Integración, adaptación al entorno y respeto al medio ambiente.
Nivel de ocupación.
Resultado financiero.
Presentación de la candidatura: documentación entregada y visita del Jurado.

• **Apartado Establecimientos Comerciales:**

Aportación a la industria de los Centros Comerciales.
Novedad.
Viabilidad del Producto y su adaptación al mercado.
Calidad de diseño.
Calidad de ejecución.
Nivel participativo en la vida del Centro Comercial.
Presentación de la candidatura.
Oferta Comercial.

• **Apartado Operaciones de Marketing:**

Aportación a la industria de los Centros Comerciales.
Estrategia de Marketing: Razones de la realización de la campaña / evento.
Implicación de los comerciantes.
Creatividad.
Ejecución.
Resultado.
Presentación de la candidatura.

• **Apartado Acción Social**

Realización en un Centro Comercial y por cuenta del mismo.
Estrategia de Acción Social: Razones de la realización de la actividad / campaña.
Participación de los comerciantes y público.
Creatividad.
Ejecución. Retorno social.
Resultado.

4.4. Las decisiones relativas a los premios se adoptarán por mayoría de miembros del Jurado. Si se produjera empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4.5. No serán públicos los debates ni las votaciones, únicamente los resultados finales. El fallo será inapelable y deberá ser aceptado por todos los candidatos.